

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

El Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S. A. de C. V. (FIT), es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, constituida el 19 de octubre de 1999 que inició operaciones en el año 2000, en los términos del Título de Asignación que le fue otorgado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, para operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria del Istmo de Tehuantepec identificada como línea “Z”.

Esta vía general de comunicación ferroviaria tiene una extensión de 207.376 Kms. de vía distribuidos en una sola línea denominada Línea “Z”, que comprende el tramo de Medias Aguas en el estado de Veracruz, a Salina Cruz en Oaxaca.

Dicha línea se ubica geográficamente en el sureste de la República Mexicana uniendo los puertos de Coatzacoalcos en el estado de Veracruz con el de Salina Cruz en el estado de Oaxaca, donde al FIT le fue asignado el tramo de Medias Aguas a Salina Cruz. Cuenta con una localización estratégica en el país, por lo que juega un papel fundamental para el desarrollo de la región actuando como detonador de la actividad económica e impulsando con ello el desarrollo social de su zona de influencia.

La principal actividad está orientada únicamente, a la conservación y mantenimiento de la vía férrea, así como a otorgar y recibir derechos de paso con los ferrocarriles conectantes FERROSUR, S. A. de C. V. y Cía. de Ferrocarriles Chiapas Mayab, S. A. de C. V. (CFCM).

Sin embargo resulta de gran relevancia destacar, que a partir de 2007, como consecuencia de que la Cía. de Ferrocarriles Chiapas y Mayab, S. A. de C. V. abandonara la concesión para operar las líneas de Chiapas y del Mayab (principalmente las líneas “FA” “FD” y “K”) y a fin garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga, así como el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de la citada concesionaria; el 10 de agosto de 2007 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes impuso al FIT la modalidad para operar, explotar y mantener la

infraestructura ferroviaria de dichas líneas y, al mismo tiempo, prestar en las mismas el servicio público de transporte ferroviario de carga. De igual manera, la SCT designó al FIT como depositario de los bienes asegurados a CFCM, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, también lo designó como verificador especial de los bienes asegurados a la Compañía de Ferrocarriles Chiapas Mayab.

Esta circunstancia, cambió drásticamente las condiciones y magnitud de las operaciones del FIT, toda vez de que a partir de este momento se convirtió, ahora sí, en operador de un ferrocarril con todas las implicaciones que ello conlleva, en términos económicos, laborales, mercantiles, legales, etc. como más adelante se detalla. Esto, sin menoscabo de la obligatoriedad que también le encomendó la SCT al FIT, de reconstruir la infraestructura ferroviaria de la Costa de Chiapas que había sido dañada por el paso del huracán Stan en 2005, así como la de rehabilitar la totalidad de las líneas de Chiapas y del Mayab, por cuenta y orden del Gobierno Federal, hasta en tanto cesaran las causas que dieron origen a la imposición de la modalidad comentada

Misión, Visión, Objetivos Estratégicos.

La Misión del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S. A. de C. V., es la de conservar bajo la rectoría del Estado la vía general de comunicación constituida por la vía férrea del Istmo de Tehuantepec, manteniéndola en condiciones óptimas de operación a fin de que coadyuve de manera eficiente al desarrollo económico y social de la región.

Como Visión, el FIT se ha propuesto ser una empresa que proporcione los derechos de paso en forma segura, eficiente, de manera equitativa y no discriminatoria a las empresas ferroviarias que cuenten con la concesión del servicio público de carga y/o de pasajeros, garantizando la seguridad y eficiencia en el tránsito de mercancías y personas por su territorio.

De igual manera, cumplir a cabalidad con las obligaciones derivadas de la imposición de modalidad en cuanto a operar, explotar y mantener la infraestructura ferroviaria de las líneas de Chiapas y del Mayab, hasta en tanto la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes determine que han cesado las causas que dieron origen a la misma.

Alineación del Programa Anual Institucional con el Programa de Inversiones y Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018, y el Plan Nacional de Desarrollo

El Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec se alinea a las prioridades del Gobierno Federal planteadas en su Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018), específicamente con la meta nacional 4, que se refiere a un “México Próspero”; ya que al ofrecer el servicio público de transporte ferroviario de carga, se contribuye en el desarrollo e impulso de la región sureste, al facilitar el flujo de mercancías y brindar a los productores un medio de transporte adicional, lo que promueve la productividad y competitividad del territorio nacional
